



**COPIA  
AUTORIZADA**



REPERTORIO N° 2.980.-2019

[REDACTED]

OT. : 1129987671

**REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

**ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO**

**INVERSIONES LP S.A.**

\*\*\*\*\*

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a trece de febrero de dos mil diecinueve, ante mí, **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, comparecen: don

[REDACTED]

el compareciente mayor de edad, quien



acredita su identidad con la cédula indicada y expone que, debidamente facultado para ello, viene en reducir a escritura pública en sus partes pertinentes la siguiente acta: "ACTA DE DIRECTORIO. SESIÓN EXTRAORDINARIA número uno guion dos mil diecinueve. INVERSIONES LP S.A. En Santiago, Chile, siendo las quince cuarenta horas del día siete de febrero de dos mil diecinueve, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva número quinientos veinte, Comuna de Renca, Santiago, se celebró sesión extraordinaria de Directorio de Inversiones LP S.A. /en adelante también e indistintamente la "Polar", la "Sociedad" o la "Empresa"/. Asistieron los directores señores

[REDACTED], quienes estuvieron presentes en el domicilio social, y los señores [REDACTED]

[REDACTED], quienes estuvieron comunicados simultánea y permanentemente a través de conferencia telefónica. Presidió especialmente la sesión el señor el señor [REDACTED]. Actuó como secretario, el abogado señor [REDACTED]. Participó especialmente invitado el señor [REDACTED] gerente general de la Sociedad. Se trató y acordó lo siguiente: **UNO. CITACIÓN Y FORMALIDADES.** El Secretario dejó constancia que la presente sesión había sido citada por el Presidente de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y uno del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas. Atendido lo



anterior, se declaró la sesión legalmente constituida." "CINCO. REVOCACIÓN DE PODERES Y DESIGNACIÓN DE APODERADOS. El señor Presidente indicó que los señores [REDACTED] y [REDACTED] dejan de trabajar en la Sociedad, por lo que debían revocarse los poderes que se les habían conferido. Asimismo, era conveniente designar como apoderados clase A a los señores [REDACTED]

[REDACTED] así como apoderado clase B a doña [REDACTED] nueva gerente de recursos humanos, junto con otorgarle ciertas facultades necesarias para dicho cargo. Acuerdo número tres siete guion dos guion dos mil diecinueve: Luego de breve debate, el directorio acordó revocar todos los poderes otorgados a los señores [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] en especial, pero no exclusivamente, los conferidos por escritura pública de cuatro de septiembre de dos mil diecisiete otorgada en la notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, y que se encuentran inscritos a fojas setenta mil trescientos dieciséis número treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil diecisiete /la "Escritura de Poderes"/. Asimismo, se acordó por la unanimidad del directorio otorgar poderes como Apoderado Clase A de la Sociedad a los señores [REDACTED]

[REDACTED], y como



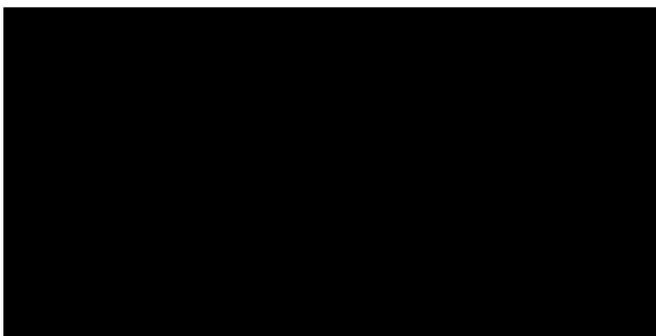
Apoderado clase B a la señora [REDACTED]  
[REDACTED] quienes podrán actuar con las facultades y de la manera que para cada clase de apoderados se indican en la Escritura de Poderes. Para efectos de esta designación se acordó revocar los anteriores poderes de los señores [REDACTED] como Apoderado Clase C, y [REDACTED] como Apoderado Clase B, los que constaban en la Escritura de Poderes, para el caso del señor Arancibia, y en la escritura pública de seis de noviembre de dos mil dieciocho otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, e inscrita a ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro número cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil dieciocho, para el caso del señor Irarrázaval. Finalmente, se acordó facultar a la señora [REDACTED] [REDACTED] para representar a la Sociedad ejerciendo individualmente las facultades números Veintiuno/, Veintisiete/ y Veintiocho/ del numeral primero de la estructura de poderes de la Sociedad contenida en la Escritura de Poderes. El nombramiento de las antedichas personas como apoderados de la Sociedad tendrá efecto desde la reducción a escritura pública del acta de este directorio. **SEIS. OTROS Y VIGENCIA DE LOS ACUERDOS.** La unanimidad de los directores presentes acordó que la presente acta se tuviera por aprobada desde que se encuentre firmada por todos los señores directores, pudiendo llevarse a cabo los



acuerdos adoptados desde ese momento. Finalmente, el directorio acordó, por unanimidad, facultar a uno cualquiera de los señores [REDACTED], [REDACTED], para reducir a escritura pública, en todo o parte, el acta de la presente reunión en las partes que estimen pertinentes, y para requerir las inscripciones y anotaciones que sean necesarias, una vez que se encuentre firmada por todos los asistentes. No habiendo otras materias que tratar se puso término a la sesión siendo las dieciséis diez horas. Hay firma de [REDACTED] Presidente. Hay firma de [REDACTED] Director. Hay firma de [REDACTED] Secretario. CERTIFICADO. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, y en la letra d/ de la Circular número mil quinientos treinta de de la Comisión para el Mercado Financiero, se certifica que los directores [REDACTED] y [REDACTED] asistieron y participaron en la sesión de Directorio de que da cuenta la presente acta, estando comunicados simultánea y permanentemente a través de conferencia telefónica. Hay firma de [REDACTED] Presidente. Hay firma de [REDACTED] Secretario." Conforme con el documento que he tenido a la vista. En comprobante y previa

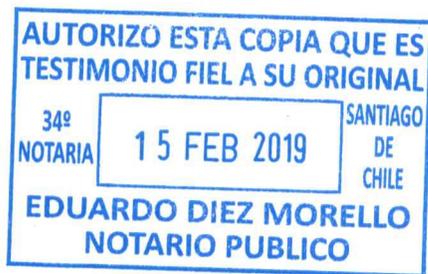


lectura, firma el compareciente. Se da copia. Doy  
fe.- REPERTORIO N.2.980.-2019



A handwritten signature in black ink, written over the notary seal.

Firmas 1  
Copias 3



A handwritten signature in blue ink, written over the blue notary seal.